



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0093-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 31 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y seis (36) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Representante Legal del Consorcio Huánuco, con la Carta N° 007-2018-CH/RL, de fecha 22 de enero de 2018, solicita el cambio de Residente de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", presentando al Ing. Elbio Fernando Felipe Matías; asimismo, adjunta copia de la Carta N° 01-2018-RCARPIO, en la cual el Residente de Obra con el cual ganaron el proceso de selección que fue el Ing. Richard Nixon Carpio Martínez presenta su renuncia irrevocable al cargo de Residente de Obra, debido a sus compromisos y motivos que son de índole estrictamente personal;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 64-2018-UNHEVAL/AL, emite opinión legal respecto a la solicitud de cambio de Residente de Obra, precisando que de acuerdo al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas con la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta debe ser descalificada. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificación profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido, si dentro de los ocho (08) días siguientes de presentada la solicitud la entidad no emite pronunciamiento se considerara aprobada la sustitución"; respecto a la solicitud presentada por el contratista es necesario precisar que el profesional que se viene desempeñando como residente de obra presentó su renuncia irrevocable y como tal existe una justificación para que el contratista solicite se le autorice el cambio de profesional específicamente del residente de obra. Que, asimismo, revisado los documentos presentados del nuevo residente es de apreciarse que cumple con lo exigido en las bases, ya que cumple con el requisito de ser Profesional en Ingeniería Civil, se encuentra colegiado y tiene 5 años de ejercicio profesional en calidad de Residente de Obra en Infraestructura Educativa, por lo que cumple con los requisitos exigidos en las bases. Que, a efectos de realizar un control posterior se encomienda a la Dirección General de Administración a la verificación de los documentos presentados por el contratista respecto al personal propuesto como Ingeniero Residente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0697-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** al contratista de la Obra **Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, para que proceda al cambio de RESIDENTE DE OBRA aceptando al ingeniero civil ELBIO FERNANDO FELIPE MATÍAS, sustitución que surtirá efectos desde el día siguiente de notificada esta Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración a efectos de realizar el control posterior respecto a los documentos presentados respecto al Ing. Elbio Fernando Felipe Matías, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al contratista Consorcio Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OL-OIM-Archivo